

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.09.01. 6.3. Inicio CON 37.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VB0T1-Y3ZM8-I983Z</b> Fecha de emisión: <b>6 de Septiembre de 2022 a las 14:40:24</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/09/2022 13:13 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/09/2022 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2022 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967166 VB0T1-Y3ZM8-I983Z 41943D23F7C6D947494CACBE980A4485FE8350D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**D.ª CARMEN DONES ALONSO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro en alquiler de la infraestructura para la gestión y producción de las actuaciones y espectáculos para la Delegación de Fiestas. CON 37/2022 SU AB.**

**Propuesta:**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 30 de agosto de 2022 por la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación:

“Visto el informe jurídico del Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio, con fecha de 27 de julio de 2022, en el que se indica a tenor literal lo siguiente:

**“INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**EXPEDIENTE:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ALQUILER DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS PARA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS – CON 37/2022 SU AB.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la Disposición Adicional 3ª.8 de la LCSP, se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO**,

**1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

Con fecha 26 de julio de 2022 la Delegación de Fiestas, han propuesto el inicio del procedimiento de contratación CON 37/2022 SU AB, con el visto bueno de su Concejal Delegado.

Consta en el expediente esta propuesta, así como el informe justificativo del Servicio y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Con toda esa documentación, quien suscribe ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).

En el PCAP ya se detallan el objeto, régimen jurídico del contrato, y procedimiento de adjudicación.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.09.01. 6.3. Inicio CON 37.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VB0T1-Y3ZM8-I983Z</b> Fecha de emisión: <b>6 de Septiembre de 2022 a las 14:40:24</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/09/2022 13:13 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/09/2022 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2022 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967166 VB0T1-Y3ZM8-I983Z 41943D237C6D947494CACBE980A4485FEB350D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

### 3.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

**PRIMERA.-** El trámite actual de inicio de la contratación se debe resolver mediante el acto administrativo de aprobación del expediente y de apertura del procedimiento de adjudicación, que está regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

Así el art. 28,1 dispone:

“[...] la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto [...], deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Y el art. 116 detalla los contenidos mínimos del expediente de contratación, y la incorporación al mismo como contenidos mínimos, de los PPT y PCAP, así como el documento de retención de crédito y el informe de fiscalización. Como queda dicho, los pliegos acompañan a este informe y los documentos económicos deberán incorporarse al expediente.

También exige en su ap. 4.a) una justificación de la elección de procedimiento y de los criterios de adjudicación. La elección del **PROCEDIMIENTO ABIERTO** proviene de la aplicación del art. 131.2 de la citada LCSP. La presente contratación está sujeta a regulación armonizada en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b de la LCSP.

La naturaleza jurídica del presente contrato será de un contrato mixto, contando con prestaciones de suministros y servicios, en virtud del artículo 18.1.a) de la LCSP.

El presente contrato quedará regulado en virtud de lo establecido en el artículo 298 y siguientes de la LCSP relativos al contrato de suministro.

La justificación de los criterios de selección se contiene en la memoria justificativa de necesidad. En dicho informe se indica que el suministro de equipos de protección individual frente a riesgo biológico atiende a compras corrientes de bienes disponibles en el mercado. De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.a), el plazo de presentación de las proposiciones podrá ser de 5 días hábiles

La resolución de aprobación se requiere en aplicación del art. 117. 1, que indica cómo la apertura del procedimiento de adjudicación implica la aprobación del gasto correspondiente. También esta resolución puede aprobar los pliegos de condiciones, según el art. 122, ya que lo estipula “conjuntamente” con la aprobación del gasto.

En cuanto al régimen jurídico, los efectos de los contratos administrativos se regirán las normas a que hace referencia el apartado 2 del artículo 25 y por los pliegos de cláusulas

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.09.01. 6.3. Inicio CON 37.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VB0T1-Y3ZM8-I983Z</b> Fecha de emisión: <b>6 de Septiembre de 2022 a las 14:40:24</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/09/2022 13:13 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/09/2022 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2022 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967166 VB0T1-Y3ZM8-I983Z 41943D23F7C6D947094CACBE980A4485FE8350D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, o documento que sustituya a estos.

Respecto al plazo de duración del contrato, el mismo será de 24 meses desde la fecha de formalización, con la posibilidad de una prórroga de 24 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP respecto a los contratos de suministros.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Técnico se especifican claramente las características del contrato.

### SEGUNDA.- Procedimiento.

a) El trámite a seguir para la aprobación del presente expediente sería el siguiente:

- El PCA debe ser conformado por la Secretaría general, según dispone la Disposición Adicional 3ª.8 LCSP.
- Por la Intervención Municipal se deberá emitir informe de fiscalización.
- Una vez incorporados dichos documentos, el órgano de contratación deberá resolver aprobando el expediente de contratación, los Pliegos en él contenidos y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución autorizará el gasto.

### TERCERA.- Competencia.

El órgano originario para resolver acerca del inicio de la contratación y aprobar el expediente, es la Alcaldía-Presidencia, en virtud del art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41, 11, 1 del ROF, de conformidad también con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.1 del LCSP y en el Decreto núm. 2021/23285 de 29 de julio de 2021, por lo que éste es actualmente el órgano competente.

La Alcaldía ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local según Decreto con número de registro 18.859 de 28 de octubre de 2019, por lo que éste es actualmente el órgano competente.

### 4.- CONCLUSIÓN.

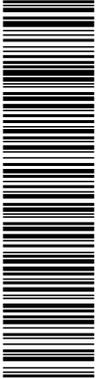
El expediente de contratación está completo para su inicio, constando todos los documentos técnicos y jurídicos requeridos por la normativa vigente antes detallada.

Los pliegos de condiciones han sido redactados y firmados.”

Estando de acuerdo con el contenido del informe, y una vez consta en el expediente la conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal. con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y emitido por el Interventor informe de fiscalización favorable del expediente, propongo a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ALQUILER DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS PARA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS - CON 37/2022 SU AB.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.09.01. 6.3. Inicio CON 37.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VB0T1-Y3ZM8-I983Z</b> Fecha de emisión: <b>6 de Septiembre de 2022 a las 14:40:24</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 02/09/2022 13:13 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/09/2022 14:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/09/2022 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 967166 VB0T1-Y3ZM8-I983Z 41943D23F7C6D94704CACBE980A4485FE8B50D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obras.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto por tramitación anticipada, un único criterio de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada”.

Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de la Intervención General, de fecha 23 de agosto de 2022, fiscalizando de conformidad la presente propuesta.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.